



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 371-2017-UNAM**

Moquegua, 15 de Agosto de 2017

VISTOS, el Oficio N° 128-2017-VPI/UNAM de 14 de Agosto 2017, Informe N° 212-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Agosto 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 14 de Agosto de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Resolución Presidencial N° 005-2017- UNAM, de fecha 11 de enero del 2017, se aprueba la *Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR* a favor de la estudiante Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que pueda desarrollar un Semestre Académico 2017-I, en la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Privada de Tacna, ello en el marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (REDISUR).

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 059-2017-UNAM, de fecha 02 de Marzo 2017, se aprueba la modificación de la Resolución Presidencial N° 005-2017- UNAM, a favor de la estudiante Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani, respecto a los cursos seleccionados en el programa de *Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR*, debido a que algunos de los cursos seleccionados no fueron aperturados en la Universidad de destino.

Que, mediante Informe N° 212-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Agosto 2017, el Director de Cooperación Nacional e Internacional informa a Vicepresidencia de Investigación que los cursos a reconocer a favor de la estudiante Srta. YULIANA RUTH FLORES MAMANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial son:

N°	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
01	Órganos y Maquinaria y Mecanismos (VI)	Órganos y Máquinas (VI)
02	Tecnología de Frutas y Hortalizas (VI)	Tecnología Agroindustrial II (VII)
03	Agronegocios (VII)	Agroexportación (VI)
04	Gestión Empresarial (VI)	Administración y Gestión Empresarial (X)
05	Biotecnología Agroindustrial (VI)	Biotecnología de Alimentos (IX)

Por lo que solicita se eleve dicho pedido a la Presidencia para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de que pueda aprobarse y autorizarse el Reconocimiento de los cursos que fueron llevados en la Universidad Privada de Tacna por parte de la Estudiante Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani, ello con la finalidad de que pueda matricularse y proseguir con sus estudios como corresponde.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 14 de Agosto de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Reconocimiento de Cursos llevados en la Universidad Privada de Tacna por la Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani, durante el Semestre 2017-I, en su calidad de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, a través del Programa MOVILIDAD ESTUDIANTIL de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR, en mérito del Certificado de Estudios de la UPT y del Informe N° 212-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Agosto 2017.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 14 de Agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento de Cursos llevados en la Universidad Privada de Tacna por la Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani, durante el Semestre 2017-I, en su calidad de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, a través del Programa MOVILIDAD ESTUDIANTIL de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR, en mérito del Certificado de Estudios de la Universidad Privada de Tacna - UPT y del Informe N° 212-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 11 de Agosto 2017, conforme al detalle siguiente:

N°	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
01	Órganos y Maquinaria y Mecanismos (VI)	Órganos y Máquinas (VI)
02	Tecnología de Frutas y Hortalizas (VI)	Tecnología Agroindustrial II (VII)
03	Agronegocios (VII)	Agroexportación (VI)
04	Gestión Empresarial (VI)	Administración y Gestión Empresarial (X)
05	Biotecnología Agroindustrial (VI)	Biotecnología de Alimentos (IX)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 371-2017-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia de Investigación implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

Presidencia  
VIPAC  
VIPFI  
DICNI  
DASA  
Interesado  
Arch. (2)



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 14 de Agosto del 2017

### OFICIO N° 128-2017-VPI/UNAM

Señor  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM  
Presente.-



**ASUNTO :** Reconocimiento de Cursos - Proceso de Movilidad Estudiantil  
REDISUR 2017-I de la Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani

**REFERENCIA :** Informe N° 212-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención al documento de la referencia y Resolución Presidencial N° 059-2017-UNAM, solicito a su despacho el **Reconocimiento de cursos** llevados en la Universidad Privada de Tacna por la Srta. **Yuliana Ruth Flores Mamani** durante el semestre 2017-I, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM; a través del programa Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Órganos y Maquinaria y Mecanismo (VI)	Órganos y Máquinas (VI)
Tecnología de Frutas y Hortalizas (VI)	Tecnología Agroindustrial II (VII)
Agronegocios (VII)	Agroexportación (VI)
Gestión Empresarial (VI)	Administración y Gestión Empresarial (X)
Biotecnología Agroindustrial (VI)	Biotecnología de alimentos (IX)

En tal sentido, Señor Presidente, agradecería que el presente sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo correspondiente; con la finalidad de que pueda matricularse la alumna antes mencionada.

Agradeciendo la atención que le brinde al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. ALBERTO BACHIO QUISPE COHAILA  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

ABQC/VPI  
BAM/Sec  
C.c. Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° F

**INFORME N° 212 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM**



**A :** Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
**VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN**

**DE :** Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE  
**DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

**ASUNTO :** SOLICITO RECONOCIMIENTO DE CURSOS (PROCESO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL REDISUR 2017 – I)

**FECHA :** Moquegua, 11 de agosto de 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Con Resolución Presidencial N° 005-2017- UNAM, de fecha 11 de enero del 2017, se aprueba la MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR – REDISUR a favor de la estudiante Srta. YULIANA RUTH FLORES MAMANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para que pueda desarrollar un semestre académico 2017-I en la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Privada de Tacna, ello en marco de la colaboración académica suscrita entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (REDISUR).
- A través de la Resolución Presidencial N° 059-2017-UNAM, se aprueba la modificación de la Resolución Presidencial N° 005-2017- UNAM, a favor de la estudiante Srta. YULIANA RUTH FLORES MAMANI, respecto a los cursos seleccionados en el programa de MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR – REDISUR , debido a que algunos de los cursos seleccionados no fueron aperturados en la Universidad de destino.
- Los cursos a reconocer a favor de la estudiante Srta. YULIANA RUTH FLORES MAMANI, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial son:



N°	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
01	Órganos y Maquinaria y Mecanismos (VI)	Órganos y Máquinas (VI)
02	Tecnología de Frutas y Hortalizas (VI)	Tecnología Agroindustrial II (VII)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° F 05

03	Agronegocios (VII)	Agroexportación (VI)
04	Gestión Empresarial (VI)	Administración y Gestión Empresarial (X)
05	Biología Agroindustrial (VI)	Biología de Alimentos (IX)

4. Por lo anteriormente descrito, esta Dirección, **SOLICITA** a través de su despacho, elevar la presente a Presidencia para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de que pueda aprobarse y autorizarse el RECONOCIMIENTO de los cursos que fueron llevados en la Universidad Privada de Tacna por parte de la Estudiante Srta. YULIANA RUTH FLORES MAMANI, ello con la finalidad de que pueda matricularse y proseguir con sus estudios como corresponde.
5. Adjunto a la presente, copia de certificado de notas de la estudiante: Srta. YULIANA RUTH FLORES MAMANI.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Firma]*  
Mr. José Orlando Quintana Quispe  
Director de la Dirección de Cooperación  
Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM  
Folios: ..... Prov. 2010  
Pase a: *Presidencia*  
Para: *su atención*  
Fecha: .....

JOQQ/DICNI  
VLGA/AA  
C.c. Arch



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 005-2017-UNAM

Moquegua, 11 de Enero de 2017

VISTOS, el Informe N° 052-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM de 15 de Diciembre de 2016, Informe Legal N° 721-2016-UNAM-CO/OAL de 28 de Diciembre de 2016; Oficio N° 395-2016-VPI-UNAM de 28 de Diciembre de 2016, Proveído de Presidencia N° 8158, de fecha 10 de Enero del 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, como Institución de Educación Superior Universitaria se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello;

Que, con Resolución C.O. N° 387-2011-UNAM de fecha 17 de Octubre de 2011, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Académica entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur (CRISUR), con la finalidad de otorgar a los académicos y alumnos de las universidades que la visten, el acceso a sus dependencias y sus servicios de acuerdo a su propia reglamentación interna; suscribiéndose la misma, entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua y la Rectora de la UNIVERSIDAD Privada de Tacna;

En el marco de las actividades de vinculación académica que se pretende lograr con el mencionado convenio, es fomentar el intercambio de docentes y estudiantes de pre y post grado entre las universidades integrantes de CRISUR, de manera que se facilite que los académicos de una universidad puedan efectuar docencia y los alumnos puedan asistir a clases y adquirir experiencias en otra durante un plazo determinado;

Que, mediante Informe N° 052-2016-OCNI/VPI/CO-UNAM de 15 de Diciembre de 2016, el Director de Cooperación Nacional e Internacional, solicita actualización vía acto resolutivo sobre probación de Movilidad Estudiantil para la alumna Yuliana Ruth Flores Mamani, en razón a que con fecha 30.11.2016, la Universidad Privada de Tacna remite la constancia de Aceptación de la mencionada estudiante para realizar estancia académica en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería durante el Semestre Académico 2017-I en el marco del Programa de Intercambio Académico REDISUR;

Que, las notas obtenidas por la estudiante en la Universidad de destino deberán ser validadas al terminar el Semestre Académico 2017-I en la universidad de origen, por lo que, de acuerdo al Formato de Plan de Estudio rubricado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la UNAM, y el Historial Académico visado por la Unidad de Registro Central (OASA), se ha procedido a seleccionar los cursos a desarrollar en la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Privada de Tacna, bajo el siguiente detalle:

N°	CURSOS DE LA UNAM (ORIGEN)	CURSOS UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA (DESTINO)
1.	Termodinámica (VI Ciclo)	Termodinámica
2.	Análisis de Productos Agroindustriales (VI Ciclo)	Análisis de Productos Agroindustriales
3.	Órganos y Maquinas (VI Ciclo)	Órganos de Maquinaria y Mecanismos
4.	Tecnología Agroindustrial II (VII Ciclo)	Tecnología de Frutas y Hortalizas
5.	Agroexportación (VI Ciclo)	Agronegocios
6.	Gestión de la Calidad Total (VII Ciclo)	Gestión Integral de la Calidad

Que, la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional la encargada de proponer, gestionar y canalizar los recursos de cooperación científico-tecnológico, nacional e internacional y de establecer y mantener relaciones colaborativas de la Universidad con entidades públicas y privadas, conforme al Artículo 70° del Estatuto de la UNAM, se le encarga para que cada programa, proyecto y acción que se desee realizar, deberá gestionar y tramitar la forma de financiamiento y la proposición en que concurrirá la institución;

Que, con Informe Legal N° 0721-2016-UNAM-CO/OAL de 28 de Diciembre del 2016, el Asesor Legal de la UNAM concluye que resulta Procedente la aprobación de Movilidad Estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur-REDISUR de la estudiante Yuliana Ruth Flores Mamani, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para desarrollar el Semestre Académico 2017-I en la Facultad de Ingeniería -Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Privada de Tacna, ello en el marco del Convenio Marco de Colaboración Académica suscrito entre la Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 005-2017-UNAM**

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 8158, de fecha 10 de Enero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE LA RED INTERUNIVERSITARIA DEL SUR-REDISUR de la estudiante YULIANA RUTH FLORES MAMANI, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para desarrollar el Semestre Académico 2017-I en la Facultad de Ingeniería – Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Privada de Tacna, ello en el marco del Convenio Marco de Colaboración Académica suscrito entre la Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación en coordinación con la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, disponer las acciones necesarias para su implementación y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Handwritten signature]*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



*[Handwritten signature]*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Problema  
19/1/17  
17/1  
GCM  
INTERSUR  
DTM  
Amk. 07



UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA  
TACNA-PERU

## CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Código: 2017058432

El Secretario General de la Universidad Privada de Tacna, certifica que:

Doña: **FLORES MAMANI, Yuliana Ruth**

Estudiante de la Facultad de: **INGENIERÍA**

Escuela Profesional de: **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**

Ha cursado Estudios Superiores, obteniendo los siguientes resultados:

ASIGNATURAS	CALIFICATIVOS		Créditos	Fecha
	En Nros.	En Letras		
<b>VI CICLO</b>				
ÓRGANOS DE MAQUINARIA Y MECANISMOS	13	TRECE	4	07.07.2017
GESTIÓN EMPRESARIAL	14	CATORCE	3	07.07.2017
BIOTECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL	15	QUINCE	3	07.07.2017
TECNOLOGÍA DE FRUTAS Y HORTALIZAS	17	DIECISIETE	4	07.07.2017
<b>VII CICLO</b>				
AGRONEGOCIOS	15	QUINCE	3	07.07.2017

OBSERVACIONES :

Elaborado por: ORDOÑEZ LOPEZ, Elizabeth Rosari

Así consta en las ACTAS FINALES, a las que nos remitiremos en caso necesario.

Tacna, 31 de julio del 2017



DR. OSCAR SEGUNDO ANGULO SALAS  
VICE RECTOR ACADÉMICO



Abog. LINCOLN SALAS PONCE  
SECRETARIO GENERAL



DR. MARIELLA MARRA MONTECINOS  
JEFA (e) GPAD

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 059-2017-UNAM**

Moquegua, 02 de Marzo de 2017.

VISTOS, la Resolución Presidencial N°005-2017-UNAM de 11 de enero de 2017, el Informe N°033-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM de 28 de febrero de 2017, el Oficio N°12-2017-VPI-UNAM de 28 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Presidencial N°005-2017-UNAM de 11 de enero de 2017, se aprueba la movilidad estudiantil de la Red Interuniversitaria del Sur – REDISUR de la Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para desarrollar el Semestre Académico 2017 – I en la Facultad de Ingeniería – Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Privada de Tacna, en atención al Convenio Marco de Colaboración Académica suscrito entre las Universidades que conforman el Consejo Regional Interuniversitario del Sur;

Con Informe N°033-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM de 28 de febrero de 2017, el Director de Cooperación Nacional e Internacional solicita a Vicepresidencia de Investigación la modificatoria de la Resolución Presidencial N°005-2017-UNAM de 11 de enero de 2017, debido a que la Universidad Privada de Tacna no aperturará la totalidad de cursos contemplados en la precitada resolución aprobatoria de movilidad estudiantil, remitiendo nueva propuesta de Programa de Movilidad Estudiantil, conforme detalle siguiente:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Cursos Seleccionados (Origen)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Cursos Seleccionados (Destino)
1	Órganos y Maquinas (VI)	Órganos de Maquinaria y Mecanismos (VI)
2	Tecnología Agroindustrial II (VII)	Tecnología de Frutas y Hortalizas (VI)
3	Agroexportación (VI)	Agronegocios (VII)
4	Administración y Gestión Empresarial (X)	Gestión Empresarial (VI)
5	Biotecnología de Alimentos (IX)	Biotecnología Agroindustrial (VI)

Con Oficio N°12-2017-VPI-UNAM de 28 de febrero de 2017, Vicepresidencia de Investigación a cargo del Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila solicita a Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua se emita acto resolutorio con el objeto de no perjudicar los intereses y estudios de la estudiante Yuliana Ruth Flores Mamani.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 813 de 28 de febrero de 2017 que dispone la emisión de la Resolución;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Presidencial N°005-2017-UNAM de 11 de enero de 2017, en el extremo referente a los cursos seleccionados en el Programa de Movilidad Estudiantil aprobado, a favor de la Srta. Yuliana Ruth Flores Mamani estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, a desarrollarse en la Universidad Privada de Tacna Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial conforme al siguiente detalle:

N°	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Cursos Seleccionados (Origen)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA Cursos Seleccionados (Destino)
1	Órganos y Maquinas (VI)	Órganos de Maquinaria y Mecanismos (VI)
2	Tecnología Agroindustrial II (VII)	Tecnología de Frutas y Hortalizas (VI)
3	Agroexportación (VI)	Agronegocios (VII)
4	Administración y Gestión Empresarial (X)	Gestión Empresarial (VI)
5	Biotecnología de Alimentos (IX)	Biotecnología Agroindustrial (VI)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia de Investigación implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIZAC  
VPI  
EPIA  
Interesado  
Arch. (2)



  
**GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL